

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

10459 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la piscina municipal.

Aprobada la modificación por adición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal, por el Pleno Municipal en sesión de 24-07-15, de conformidad con el Art. 17 del R. D. Leg 2/2004 y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivo dicho acuerdo y se procede a la publicación de su texto íntegro.

“(…) Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

(…)

Los usuarios, a efectos de esta ordenanza, son considerados adultos a partir de los 14 años. A los menores de 4 años que accedan a la piscina no se les exigirá el pago de tasa por entrada. Para su acceso, se exige el acompañamiento de una persona mayor de edad. En caso contrario se les impedirá el acceso. En caso de duda razonable se solicitará documentación que acredite la edad. (…)”

Ulea, 5 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.